



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

Acta N° 37

Fecha :

23 de enero de 2006

Hora:

4:00 p.m.

Lugar:

Sede del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Asistente

s:

Dr. David Buitrago C., Director del Sistema Habitacional.

Ing. Luis Enrique García R., Representante de la Presidencia de la República.

Ing. Carlos Eduardo Bernal L., Presidente de la ACIES.

Dr. Juan Carlos Conde U., Delegado del Presidente de CAMACOL.

Ing. Alfonso Orduz Duarte, Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros

Ing. Jesús García Núñez, Representante de INGEOMINAS

Arq. Jorge Pardo Castro, Representante Sociedad Colombiana de Arquitectos

Invitados:

Ing. Javier Rincón Arenas., Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Ing. Jorge Alberto Serna; Representante Legal del INURBE

Sr. Santiago Ramírez E., Representante de ACCION SOCIAL

Sr. Arturo Reina V., Representante de la EMPRESA DE RENOVACION URBANA

Sr. Carlos A. Morales., Representante de FONADE

Sra. Claudia P. Calderón A. Representante de ACCION SOCIAL

Sra. Adriana Lucía Patiño D., Representante de FONADE

Dr. José Antonio Hoyos. Asesor Jurídico del INURBE

Ing. Nelson Orlando Sánchez, Representante del ICONTEC

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se verificó satisfactoriamente el quórum estatutario. No asistió el Ingeniero Álvaro Pérez A. en su calidad de representante de la AIS y Secretario de la Comisión, quien ofreció disculpas por su inasistencia a la reunión, por encontrarse fuera del país y en su reemplazo fue nombrado Secretario Ad Hoc por el Presidente de la Comisión Asesora el Ingeniero Javier Rincón Arenas, funcionario de apoyo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien tomará las notas para la elaboración del acta por parte del Secretario de la Comisión.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Con la solicitud del Presidente de la Comisión, en el sentido de permitir previamente y luego de la lectura y aprobación del acta, la intervención de los asistentes en representación de la EMPRESA DE RENOVACION URBANA y de FONADE, se aprueba el orden del día propuesto.

3. Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.

Conocida por los miembros asistentes de la Comisión Asesora el acta No 36 enviada por el Secretario de la Comisión, el Presidente preguntó si había alguna observación u objeción. Ante la respuesta negativa se aprueba el acta No 36 por unanimidad.

4. Intervención del Representante de la EMPRESA DE RENOVACION URBANA DEL DISTRITO.

Atendiendo la invitación que se había hecho a la Empresa de Renovación Urbana, en relación con su intervención para informar sobre las operaciones de renovación urbana que ha venido adelantando la misma en el marco de la formulación del Plan Zonal del Centro de la Ciudad de Bogotá, para el cual la Comisión Asesora ha manifestado su interés de participar en el acompañamiento en lo relacionado con el tema sísmico, el representante, doctor Arturo Reina, informa que el Plan General incluye la ejecución de 5 proyectos, entre los cuales está el de la formulación de estudios para la reutilización de unas 700 estructuras clasificadas con índices de deterioro por antigüedad y abandono, localizadas en el centro de



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

la ciudad, identificado como la zona localizada entre las calles 1 Sur y 39 y los Cerros Orientales y carrera 30.

El proyecto consiste en identificar predios en desuso con antigüedad superior a los 50 años y a través de una preinversión se han venido adelantando estudios para buscar la posibilidad de ponerlos en funcionamiento, cumpliendo con los requisitos de actualización sísmica. En su inquietud por conocer el alcance de la adecuación estructural con base en los requisitos previstos en la Norma NSR-98, al respecto el doctor Reina manifiesta la preocupación que existe, en el sentido de que se ha rumorado que por los altos costos ocasionados por excesivas exigencias, se haría imposible la rehabilitación y actualización de las estructuras mencionadas, muchas de ellas sin licencia.

Con respecto a lo anterior, el doctor Luis Enrique García llama la atención sobre los términos “rumores” y “excesivas exigencias” empleados, teniendo en cuenta que no se pueden tratar temas de tanta delicadeza con fundamento en apreciaciones ligeras que no tienen en cuenta el aspecto de clasificación de lo que deben ser “edificaciones indispensables”, criterio ante el cual no se podría hablar de “excesivas exigencias”, ni, de buscar la rehabilitación y actualización sísmica de estructuras existentes con base en bajos costos, en razón de que serían estructuras a utilizar por parte de personas de bajos recursos, concepción totalmente inadmisible.

Concluye diciendo el doctor García que no se puede seguir achacando entonces la culpa a las exigencias de la Norma y que bajo los criterios de “excesivas exigencias” basadas en rumores y en “bajos costos de actualización sísmica” de estructuras para personas de bajos recursos, la Comisión se abstiene de emitir conceptos y participar en el acompañamiento del Programa.

Con el objeto de definir el verdadero alcance de la adecuación estructural esperada dentro del programa, el Presidente de la Comisión Asesora propone la programación y coordinación a cargo del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, de unas reuniones con el DPAE y la Oficina de Planeación del Distrito, con la meta de definir temas concretos muy fundamentados que puedan ser objeto de análisis en una próxima reunión de la Comisión Asesora, para la cual se cursará la invitación correspondiente una vez se tenga muy definido el temario, caso en el cual la Comisión Asesora puede orientar la actualización de esas edificaciones con costos razonables y acordes a exigencias racionales contenidas en la Norma, con algunas excepciones que han resultado de amplias posibilidades abiertas por el Decreto 1600 de 2005.

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

Se conviene en enviar copia del listado de asistencia al doctor Reina, con el objeto de que pueda tener la información pertinente para la programación de las reuniones previas mencionadas.

5. *Intervención de FONADE. Proyecto Ciudad Alegría en Montenegro Quindío.*

A través del resumen presentado por los representantes de FONADE, se analiza la solicitud presentada en varios oficios enviados a la Comisión Asesora, relacionada con la posibilidad de la expedición de una Resolución que permita obtener la licencia de construcción para la reparación de 150 viviendas construidas con el sistema TIMAGUA en el Proyecto Ciudad Alegría localizado en el municipio de Montenegro, al amparo de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 400 de 1997. Luego de lo discutido con base en la información presentada en las comunicaciones y en el resumen de los asistentes en representación de la entidad, según la cual se realizarán unos estudios técnicos que amparen el procedimiento mediante el cual serán realizadas las reparaciones, la Comisión Asesora establece las siguientes conclusiones:

- Una vez se tengan los estudios contratados por FONADE y se disponga de los elementos técnicos suficientes que permitan conocer la bondad y el alcance de los mismos en relación con la reparación esperada, la Comisión Asesora estaría dispuesta a expedir una Resolución en los términos de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 400 de 1997.
- La Resolución anterior podrá ser utilizada por los interesados para obtener la licencia de construcción para las obras de reparación a las que se hace referencia en las comunicaciones recibidas.
- La Comisión Asesora deja la expresa advertencia en el sentido que la Resolución expedida una vez se haya constatado la bondad del procedimiento propuesto, solo podrá ser utilizada en las obras de reparación del Proyecto Ciudad Alegría en el Municipio de Montenegro Quindío y no se podrá considerar como una aprobación del Sistema Constructivo denominado TIMAGUA, ni podrá ser utilizado en ninguna obra diferente a

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

la mencionada.

- Para efectos de la revisión que deba ejecutar la Comisión Asesora, los interesados deberán enviar toda la información técnica a la Secretaría de la Comisión, quien la entregará a la subcomisión delegada para el efecto. Al respecto y en aras de agilizar el proceso, se recomendaría que los estudios tuvieran un cronograma que permita la entrega por adelantado de los resultados técnicos que interesan a la Comisión Asesora, dejando para etapa posterior el asunto de costos, tema sobre el cual la Comisión no tiene ninguna injerencia ni participación.

6. *intervención del INURBE .Estudio Técnico para revisión estructural de proyectos existentes en el Atlántico.*

Con base en las denuncias formuladas por el INURBE, sobre presuntas anomalías de orden estructural en varios proyectos de vivienda de interés social en los cuales se aplicaron subsidios asignados por la mencionada entidad, esta ha solicitado a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico una cotización de servicios relacionada con la investigación sobre el cumplimiento de las normas establecidas en la Norma NSR-98 en los mencionados proyectos.

Luego de la lectura de la carta enviada, el Gerente del INURBE hace una descripción del alcance de los estudios solicitados, sobre los cuales informa que tienen un costo de \$ 33.500.000. Teniendo en cuenta que la propuesta está presentada por la Sociedad de Ingenieros del Atlántico con un acompañamiento de la Sociedad de Arquitectos del mismo departamento, solicita un concepto de la Comisión, en el sentido de precisar si las Sociedades de Ingenieros y de Arquitectos del Departamento del Atlántico son las únicas a quienes se les puede encomendar la labor de los estudios, lo anterior con el objeto de tomar las decisiones correspondientes.

Con respecto a lo anterior y en relación con la función consultora que puedan desarrollar las Sociedades mencionadas y con el informe que deba rendir la Subcomisión nombrada en la reunión anterior, los doctores Luis Enrique García y Alfonso Orduz aclaran que la Ley 11 de 1904 que declara a la Sociedad Colombiana de Ingenieros como Órgano Consultivo del Gobierno Nacional no es extensiva a las Sociedades Seccionales. No obstante, por economía en costos de desplazamiento, podría plantearse que algunos aspectos técnicos sí

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

puedan ser adelantados por las seccionales y para darle viabilidad a este caso, los doctores García y Pardo manifiestan que dos miembros de la Comisión podrían adelantar –ad honorem- la revisión de los estudios adelantados por las dos seccionales ya mencionadas.

7. *Propuesta de protocolo de “Homologación de Sistemas Constructivos no Convencionales” elaborado por la doctora Patricia Guerrero de la Universidad del Valle.*

En relación con el documento preparado por la doctora Patricia Guerrero de la Universidad del Valle en relación con el tema propuesto, el doctor Luis Enrique García conceptúa que el documento debe tomarse como referencia del documento aprobado por la Comisión Asesora en el cual están “Los Requisitos exigidos para la Homologación de Regímenes de Excepción”.

8. *Propuesta de solicitud para ampliación de plazos para la actualización de las edificaciones esenciales, a cargo del Ing. Luis Enrique García y el Doctor David Buitrago C.*

Al respecto se informa que los doctores Luis Enrique García y Juan Carlos Conde celebraron una reunión, de la cual han quedado las siguientes inquietudes:

- En primer lugar el doctor García considera que el proyecto de Ley basado solo en ese tema específico, significaría tener de nuevo las complicaciones ya conocidas en relación con la participación del Congreso en ese tema como único. Con el objeto de facilitar el trámite, el doctor Juan Carlos Conde manifiesta que se podría buscar su aprobación a través de un acto legislativo general como por ejemplo el de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Alternativamente el doctor Buitrago sugiere hacer una averiguación con el Grupo de Agenda Legislativa del Ministerio, para verificar si hay algún proyecto de Ley en trámite donde se pudiera incluir el tema como uno más.
- La subcomisión considera que se debe ampliar el concepto relacionado con el tema de actualización sísmica en asuntos como las prioridades para motivación, el concepto esencial de defensa de la vida y la ampliación del listado de edificaciones indispensables. Adicionalmente se deben definir plazos como por ejemplo 3 años para estudios y 8 para las intervenciones y se deben establecer las sanciones

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

correspondientes, tales como sellamiento de edificaciones.

- En relación con la financiación para la ejecución de las obras, sería importante que el Gobierno autorizara instrumentos como líneas de redescuento para su financiamiento a 8 años.
- La exigencia de la Ley debería ser aplicable a edificaciones localizadas en zonas de riesgo sísmico intermedio y alto.

En relación con los temas anteriores los doctores García y Conde terminarán su definición en los próximos días y presentarán la propuesta correspondiente en la próxima reunión.

9. Concepto sobre la calificación como esenciales, de las edificaciones que EPM tiene en proceso de intervención o planea intervenir, a cargo del Ing. Luis Enrique García.

Con respecto a la solicitud presentada por la Empresas Públicas de Medellín, el doctor García conceptúa que, en relación con el tema, la Ley habla de líneas vitales y considera que, de acuerdo con su informe, la entidad ha trabajado en esa dirección. No obstante, con el objeto de elaborar la respuesta definitiva, el doctor García propone que el doctor Alvaro Pérez, en consideración a que está residenciado en la ciudad de Medellín, sea quien valide el listado de edificaciones presentado por las Empresas Públicas y proyecte la redacción de la respuesta final. De acuerdo con lo manifestado en relación con las intervenciones que han venido haciendo las Empresas Públicas de Medellín, sugiere certificar en la carta un aval en el sentido que el Organismo ha superado las exigencias de la Norma, con el objeto de que la entidad dé a conocer el concepto ante los Organismos de Control que han venido evaluando su gestión en tal sentido.

10. Propositiones y varios.

- Se informa a la Comisión sobre un Derecho de Petición presentado por la señora Diana Lucía Barrientos mediante la comunicación No 4120-E1-120499 relacionado con las disposiciones vigentes, exoneraciones y sanciones previstas en la Norma para la labor de SUPERVISION TECNICA de edificaciones de más de 3.000 m². En relación con lo anterior se enviará por vía fax el documento a los doctores Luis Enrique García y Juan Carlos Conde, comisionados para preparar la respuesta correspondiente.



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

- Se informa a la Comisión que en el mes de diciembre fueron publicados dos avisos de prensa para la inscripción de los Gremios que pueden participar, luego de su inscripción, en la Convocatoria para la designación de su representante en la Comisión Asesora. Habiendo establecido como plazo el día 20 de enero, no se recibió ninguna documentación. Se conviene en preparar por parte de la Comisión un listado de gremios, preparar la publicación de un nuevo aviso y una vez se tenga la fecha, avisar telefónicamente a los gremios del listado anterior. Adicionalmente coordinar con la Oficina de Prensa la posibilidad de varias notas periodísticas para divulgar la fecha de publicación y verificar la publicación a través de la página WEB.
- Se informa a la Comisión que en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, se han estado recibiendo propuestas de Sistemas de Vivienda Prefabricada, ofrecidas por firmas de diferentes países, casi siempre a través de la Oficina de la Presidencia de la República. Se les ha organizado reuniones y citas con alcaldes para la presentación de sus sistemas, advirtiéndoles que el Gobierno Nacional no es ejecutor ni financia proyectos y que su única función es la de asignar subsidios como recurso complementario preparado por los municipios o por oferentes particulares. En relación con el cumplimiento de la Norma de los mencionados sistemas, la Comisión sugiere que se envíe a las firmas que han ofrecido esos sistemas, una comunicación en la cual se les informa la obligación que tienen de sujetarse a lo establecido en la Norma NSR-98 con una copia de los requisitos de homologación vigentes para los sistemas que se aparten de las exigencias de la Norma.
- Se informa a la Comisión que se estuvo buscando la posibilidad de ubicar recursos para financiar los estudios para la actualización del Título C de la Norma NSR-98 según la propuesta presentada por la AIS, sin resultados positivos hasta el momento. Teniendo en cuenta la proximidad de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, se conviene en esperar hasta el próximo mes de junio, mientras se sigue buscando la disponibilidad de recursos para el efecto.

11. Próxima reunión.

Se acordó la realización de la próxima reunión de la Comisión Asesora el día 28 de febrero de 2006 a las 4 p.m. en la Sede del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

Siendo las 6:00 p.m. se levantó la Sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

David Buitrago C.
Director del Sistema Habitacional

Javier Rincón A.
Secretario Ad Hoc

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827